

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL PRIMER EJERCICIO DE CONOCIMIENTO PARA PROVISIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL CON TITULACIÓN EN ARQUITECTURA SUPERIOR.**

Habiéndose reunido el día 16 de febrero de 2022 de forma telemática a las 12 horas, en horario de mañana, para estudiar las alegaciones presentadas a preguntas del cuestionario tipo test del primer ejercicio, de conocimiento, los siguientes miembros del Tribunal:

- Dña. Nuria Mateos Valderas, en calidad de Presidenta.
- D. Jesús de la Peña García, en calidad de vocal 2.
- D. José Luís Morales Gómez de la Torre, en calidad de vocal 3.
- D. Fº Javier Ochoa Caro, en calidad de Secretario de la del Tribunal, por Delegación.

En concreto, las alegaciones/impugnaciones presentadas contra la nota del primer ejercicio (tipo test) del citado proceso selectivo son las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PREGUNTAS IMPUGNADAS
MUÑOZ CARMONA RAFAEL	***6789**	27
PRADOS GOMEZ CARLOS MANUEL	***4274**	30 Y 83
SENA TRUJILLO ANGEL	***3481**	15,18,22 Y 80
DE ALBA GONZALEZ SEBASTIAN	***4099**	5,27,50 Y51

A continuación, el Tribunal Calificador procedió a la valoración de las alegaciones sobre cada pregunta impugnada:

**Pregunta 27: Se acepta.**

Se acepta la alegación al ser errónea la respuesta considerada correcta. Se sustituye por la 1ª reserva.

**Pregunta 30: No se acepta.**

La Real Academia Española establece las siguientes definiciones para excepcional y especial:

Excepcional:

1. adj. Que constituye excepción de la regla común.

Especial:

1. adj. Singular o particular, que se diferencia de lo común o general.

Se concluye que son definiciones sinónimas.

**Pregunta 83: No se acepta.**

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, establece que son objeto de comunicación previa a la Administración cualquier dato que deba ponerse en conocimiento para el ejercicio de un derecho una serie de datos identificativos y enumera unos concretos (art. 138.6). La pregunta hace referencia a los datos relacionados en dicho artículo. La respuesta a) contiene todos los especificados y las otras, uno o dos. La respuesta correcta es la que incluye todos los datos que recoge dicho artículo.



La pregunta hace referencia a los datos que son objeto de comunicación previa.

Respecto a que existen obras que no requieren licencia como las órdenes de ejecución, los actos de urbanización, o actos promovidos por las Administraciones Públicas (...) y por lo tanto no sería de aplicación el art. 138.6., por ejemplo, en el último caso que se expone, el art. 139 establece:

*Art. 139.- Actos promovidos por las Administraciones Públicas.*

1. Los actos a que se refieren los artículos 137 y 138, que sean promovidos por una Administración Pública o sus entidades adscritas o dependientes de esta, distinta de la municipal, están sujetos igualmente a licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, según proceda.

Firma 2 de 2 17/02/2022 Nuria Mateos Valderas  
Firma 1 de 2 17/02/2022 Asesor Jurídico F.J.O.C Francisco Javier Ochoa Caro

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>		
<b>Código Seguro de Validación</b>	<b>a10feb24530940dbbd776a03b33cb20c001</b>		
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
<b>Metadatos</b>	<b>Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original</b>		

**Pregunta 15: No se acepta.**

Se considera por el Tribunal que la pregunta sí está incluida en el temario, los requisitos del contenido del acto se enmarcan en el epígrafe de Eficacia de los actos administrativos, tema 11.

**Pregunta 18: No se acepta.**

Se considera por el Tribunal que la pregunta sí está incluida en el temario, el cumplimiento de las normas sobre incompatibilidades es un deber del funcionario y su incumplimiento se recoge como falta muy grave, en el régimen disciplinario, tema 16 del temario común.

**Pregunta 22: No se acepta.**

Se considera por el Tribunal que la pregunta sí está incluida en el temario, concretamente en el tema 3 del temario materias comunes comprende entre otros el epígrafe “ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa,” el deber de información interadministrativa es una obligación de las relaciones institucionales entre las distintas Administraciones mencionadas y su concreción se recoge como deber directamente en la respuesta considerada correcta en la pregunta, artículo 56 LBRL

**Pregunta 80: No se acepta.**

En el Anexo 1 de la convocatoria, en las materias específicas se incluyen los siguientes temas relacionados con la pregunta, la ordenación del territorio y los convenios.

Tema 11. La Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Los instrumentos de planificación territorial: sus efectos y vigencia. Las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

Tema 39. Los Convenios Urbanísticos de Planeamiento y Gestión. Contenido.

Dichas regulaciones se establecen en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

El art. 8.- Cooperación, colaboración y coordinación interadministrativas- se regulan los convenios, que en función de su objeto son:

- a) Convenios urbanísticos de planeamiento para la preparación o iniciación de los instrumentos de ordenación y acuerdos para la más eficaz tramitación de los mismos.
- b) Convenios urbanísticos de ejecución para establecer los términos y las condiciones de la gestión y ejecución de planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio.
- c) Convenios de actuaciones territoriales para la formulación, así como para establecer los términos y condiciones de la gestión y la ejecución, de las actuaciones propuestas en los instrumentos de ordenación territorial y de las declaraciones de interés autonómico.

Los convenios de actuaciones territoriales están incluidos en el tema 11, como elementos para la formulación, así como para establecer los términos y condiciones de la gestión y la ejecución, de los instrumentos de planificación territorial.

**Pregunta 5: No se acepta.**


La pregunta se refiere a la aprobación de la Constitución por el Pleno del Congreso que se llevó a cabo el 21 de julio de 1978 Pleno. El Pleno del Congreso debatió el Dictamen a lo largo de doce sesiones durante el mes de julio. El texto fue aprobado, el 21 de julio, por 258 votos a favor, 2 en contra y 14 abstenciones, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes, núm. 135, de 24 de julio y remitido al Senado. La respuesta considerada correcta es la única cierta de entre las alternativas.


**Pregunta 50: No se acepta.**

La edificación a la que se refiere la respuesta b) es el conjunto de características que la definen, formadas por su posición, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos, todas ellas incluidas entre las determinaciones urbanísticas cuyo cumplimiento ha de verificarse, conforme a la regla 4ª del artículo 6.1b) del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Por este motivo, no procede la anulación de la pregunta ya que la respuesta b) es la única correcta.

Firma 2 de 2 | 17/02/2022 | Nuria Mateos Valderas  
Firma 1 de 2 | 17/02/2022 | Asesor Jurídico F.J.O.C | Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a10feb24530940dbbd776a03b33cb20c001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Pregunta 51: No se acepta.**

El plazo de diez días para la subsanación que se cita en el escrito de alegaciones no está referido a las deficiencias de la solicitud, sino a su falta de requisitos exigidos o de documentos preceptivos que puedan determinar el desistimiento de la petición, como así establece el artículo 15.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este plazo no se ha de confundir con el plazo máximo que se establece en el artículo 16.2 del mismo reglamento, que se fijará a raíz de la emisión de los informes técnico y jurídico para el requerimiento por una sola vez de la subsanación de las deficiencias sobre la conformidad de la solicitud de licencia a la normativa urbanística, y que será máximo de un mes.

Por tanto, no procede la anulación de la pregunta ya que la respuesta d) es la correcta.

Una vez procedida a la anulación de la pregunta 27 y su sustitución por la pregunta de reserva 1ª, se procede a corregir nuevamente los exámenes tipo Test de acuerdo con la plantilla definitiva, siendo el resultado de la prueba es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACION	
ALCAZAR CANALES NOELIA	NP	
ALLELY VERDIER LAURA	4,400	NO APTO
AZUARA RODRIGUEZ JULIO ANSELMO	6,450	APTO
BAENA GARCIA MANUEL	NP	
BASALLOTE NETO FRANCISCO JOSE	NP	
BURGAL VENTURA MARIA DEL MAR	4,100	NO APTO
CARVAJAL QUEROL SARA ISABEL	NP	
CORDOBA SABORIO FERNANDO	4,425	NO APTO
CORNEJO MANZANARES SALVADOR	4,400	NO APTO
DE ALBA GONZALEZ SEBASTIAN	7,225	APTO
DO CAMPO HOHR LUIS JAVIER	NP	
ENRIQUEZ DE SALANCA VALSECA ANA	NP	
ESCOBAR POSTIGO ROCIO	NP	
FERNANDEZ AVILA JOSE ANTONIO	5,500	APTO
FERNANDEZ SANCHEZ JOSE MARIA	NP	
GARCIA MARTINEZ JULIO	4,250	NO APTO
GARCIA MATILLA IVAN	NP	
GIRALDEZ MERINO EVA	NP	
GOMEZ TAMAYO MANUEL	4,325	NO APTO
GONZALEZ DIAZ ALBERTO	NP	
GONZALEZ ROMERO ESTER	NP	
HEREDERO HERRERA RAFAEL	NP	
HERRERA DIEZ DE LA TORRE Mª DEL MAR	NP	
JIMENEZ MORENO ALBERTO	6,375	APTO
MARQUEZ VARELA ALMUDENA DEL ROCIO	5,075	APTO
MENDEZ ESTEBAN JESUS JAVIER	NP	
MUÑOZ CARMONA RAFAEL	5,800	APTO

17/02/2022

Nuria Mateos Valderas

Asesor Jurídico F.J.O.C

17/02/2022

Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a10feb24530940dbbd776a03b33cb20c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



NUÑEZ ROMAN NOELIA	4,250	NO APTO
ORDOÑEZ MARMOLEJO ELENA	4,000	NO APTO
PEREZ TORRES SERGIO	6,425	APTO
POSTIGO CASTILLO JUAN ANTONIO	6,375	APTO
PRADOS GOMEZ CARLOS MANUEL	4,850	NO APTO
RAMIREZ CARDENAS EVA MARIA	NP	
REVUELTA RUEDA ISABEL EUGENIA	5,625	APTO
RIOS COLLANTES DE TERAN JUAN MANUEL	5,700	APTO
ROCHA ESTUDILLO BORJA	3,875	NO APTO
RODRIGUEZ MUÑOZ MIGUEL	NP	
RODRIGUEZ VALLS MARIA ESPERANZA	4,800	NO APTO
ROMAN MONZO MARIA DOLORES	5,250	APTO
SANCHEZ FERNANDEZ MARIA LUISA	4,625	NO APTO
SEGURA BITAUBE CAROLINA	NP	
SENA TRUJILLO ANGEL	5,875	APTO
SOLER SERVAN FRANCISCO ANTONIO	4,225	NO APTO

Contra el presente acto las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo previsto en los Arr.121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se convoca a los aspirantes declarados APTOS a la realización de la siguiente prueba, segundo ejercicio indicado en la base general 6.2, que tendrá lugar el **PRÓXIMO DÍA 22 DE FEBRERO A LAS 11:00 HORAS** en el Polígono Industrial La Vega, calle Los Barrios, parcela 613 (Nave Municipal aula de formación) en Tarifa.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

LA PRESIDENTA,  
Nuria Mateos Valderas

EL SECRETARIO P.D.  
Fº Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a10feb24530940dbbd776a03b33cb20c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

